# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

### 3771 Resolución de 4 de marzo de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 (BORM n.º 171 de 27 de julio de 1994) se publican los primeros ficheros de datos personales del Servicio Murciano de Salud y, posteriormente, a partir de noviembre de 2003, se van produciendo sucesivas publicaciones de ficheros para incorporar los correspondientes a los distintos centros dependientes del citado Organismo.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/1994 de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que regula el ente de derecho público del Servicio Murciano de Salud y por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

**Resuelvo**

**Artículo 1.- Objeto**

Esta Resolución tiene por objeto la modificación del fichero de datos de carácter personal dependiente del Servicio Murciano de Salud, denominado "videovigilancia y control de acceso", del Área de Salud VII.

**Artículo 2.- Modificación de ficheros**

Se modifica el fichero de datos de carácter personal dependiente del Servicio Murciano de Salud que se relaciona y describe en el Anexo I de la presente

Resolución, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

**Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos**

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

**Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos**

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

**Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal**

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

**Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos del SMS por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el"Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

**Disposiciones finales**

**Primera**.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Resolución, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

**Segunda**.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, enviará copia de las Resoluciones de inscripción al Área de Salud VII y al Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social a la que está adscrito, para su conocimiento. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

**Tercera**.-Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de marzo de 2014.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

**ANEXO I: FICHEROS MODIFICADOS**

**2. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO.**

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2072430332

b) Apartados modificados:

1.- Responsable del fichero o tratamiento: Se cambia la denominación del Órgano Responsable del fichero, que con anterioridad era el Director Gerente del Área de Salud VII y ahora es la Dirección Gerencia del Área de Salud VII.

2.- Sistema de tratamiento: Automatizado.

Las medidas de seguridad son de nivel básico.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474